

ORDENANZA Nº: 3334/07.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud cursada por profesores, estudiante e idóneos de educación física; por la cual requieren una beca municipal que les permita perfeccionarse a través de diferentes cursos y concluir sus estudios respectivamente; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de carácter social de implementar actividades deportivas, en las distintas localidades que componen el Partido de Ramallo;

Que en función de lo antedicho, la propuesta formulada por estudiantes avanzados de educación física y profesores en la materia dispuestos a conjugar su propia actividad formativa y de perfeccionamiento, con la propuesta planteada; resulta un mecanismo viable para concretar los objetivos antes expuestos;

Que en consecuencia resulta atendible la solicitud de una beca que les permita en algunos casos culminar sus estudios y en otros perfeccionarse a través de diferentes cursos, desplegando una tarea de gran proyección social;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar **QUINCE (15)** ----- **Becas** de formación y perfeccionamiento de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de enero de 2008** y hasta el **día 31 de diciembre de 2008**, para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación, educativa y deportiva, en las distintas localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de la Se-
----- cretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo efectúe la creación y transferencias de las partidas necesarias; a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-----